

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0402

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00050-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA COOPTECPOL
DDO: FERNANDO MARIN MURCIA

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol contra Fernando Marín Murcia.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante contrato de arrendamiento con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se acredita la calidad de abogado del representante legal señor Fernando Marín Murcia que le permita adelantar la demanda en representación de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol, por lo tanto, deberá acreditar la condición de abogado o en su defecto otorgar poder a un profesional en derecho.

Por lo anotado y de conformidad con el artículo 90 numeral 5° del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería al señor Jhonnatan García Guerrero, identificado con la C.C. No. 80.098.726, para actuar en el proceso hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f65ecb33810e6dd157773e2b4456f6d85f76282508cb0f8445888f70647d8b**
Documento generado en 23/03/2022 09:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>